



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, ARTICULADO POR FASES.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** suministro de un microscopio confocal con destino a la Unitat Central d'Investigació de Medicina (UCIM) / CPV: 38510000-3
- b) **Necesidades a satisfacer:** permitir el desarrollo de los proyectos de investigación del servicio de Microscopía Confocal de la Unitat Central d'Investigació de Medicina (UCIM)
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Unitat Central d'Investigació de la Facultat de Medicina, Avd. Blasco Ibáñez nº 15, 46010 Valencia.
- d) **Responsable del contrato:** Carlos Hermenegildo Caudevilla, Catedrático e investigador de la Unitat Central d'Investigació de Medicina (UCIM)
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto articulado por fases, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de contratos Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** 84 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 424.185,62 €
Importe IVA: 89.078,98 €
Importe total: 513.264,60 €
- b) **Presupuesto autorizado:** 513.264,60 €, IVA incluido
- c) **Distribución en anualidades:**
Año 2017: 513.264,60 € IVA incluido
- d) **Valor estimado del contrato:** 424.185,62 € IVA excluido
- e) **Sujeto a regulación armonizada:** Sí

6. **Crédito presupuestario**

6734769186 541 68323 20160792

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Edo. M José Alberola Mateos



7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la formalización a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500 € aproximadamente

8. **Solvencia económica, financiera y técnica:**

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 636.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 636.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente

- Proposición que incluya aquellos aspectos que son susceptibles de valoración relativos a criterios cuantificables mediante juicio de valor

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente

- Proposición económica, plazo de ejecución y plazo de garantía (según anexo I).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola-Mateos



11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Criterios para la adjudicación del contrato:**

- a) **Fases** en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas.
- b) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

| Criterios | Ponderación |
|--|--------------------|
| FASE I: Cuantificables mediante juicio de valor | 40 |
| 1.1 Mejoras respecto de las condiciones técnicas mínimas exigibles en el Pliego Prescripciones Técnicas | |
| 1.1.1 Líneas de láser incluidas adicionales a requeridas | 5 |
| 1.1.2 Posibilidad de adaptar las líneas de excitación a los picos máximos de absorción de los fluorocromos | 5 |
| 1.1.3 Láser pulsante que permita medición de tiempos de vida de los fotones capturados y así discriminar los que no corresponden con el fluorocromo, eliminación de auto fluorescencia, reflexión, cruce con otros fluorocromos | 5 |
| 1.1.4 Divisor de haz que permite la máxima flexibilidad en la combinación de las líneas de excitación disponibles, debe permitir las combinaciones de las líneas disponibles en modo simultáneo, pudiendo activarse hasta 8 líneas simultáneamente | 5 |
| 1.1.5 Mejora del tamaño de campo de barrido | 5 |
| 1.1.6 Inclusión de unidad digital externa al confocal que permita modificar los parámetros de adquisición de forma rápida y precisa sin tener que acceder al software de confocal | 5 |
| 1.2 Servicio post-venta y asistencia técnica | |
| 1.2.1 Tiempo de respuesta en caso de avería | 5 |
| 1.2.2 Disponibilidad de los repuestos | |
| 1.3 Futuro contrato de mantenimiento a la finalización de la garantía | |
| 1.3.1 Alcance, plazo y/o coste del contrato de mantenimiento | 5 |

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



| FASE II | |
|--|-----------|
| 2. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas | 60 |
| 2.1 Oferta económica | 40 |
| 2.2 Plazo de Garantía | 15 |
| 2.3 Plazo de Ejecución | 5 |

c)

Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no exista al menos una empresa que obtenga dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo **12,5 puntos** en la primera fase.

d) **Forma de evaluar los criterios:**

1. Criterios cuantificables mediante juicio de valor

1.1- Mejoras técnicas respecto de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 30 puntos)

| | |
|---|----------------|
| 1.1.1 Líneas de láser incluidas adicionales a las requeridas | hasta 5 puntos |
| 1.1.2 Posibilidad de adaptar las líneas de excitación a los picos máximos de absorción de los fluorocromos | hasta 5 puntos |
| 1.1.3 Láser pulsante que permita medición de tiempos de vida de los fotones capturados y así discriminar los que no corresponden con el fluorocromo, eliminación de auto fluorescencia, reflexión, cruce con otros fluorocromos, etc | hasta 5 puntos |
| 1.1.4 Divisor de haz que permita la máxima flexibilidad en las líneas de excitación disponibles, debe permitir las combinaciones de las líneas disponibles en modo simultáneo, pudiendo activarse hasta 8 líneas simultáneamente | hasta 5 puntos |
| 1.1.5 Mejora del tamaño de campo de barrido | hasta 5 puntos |
| 1.1.6 Inclusión de unidad digital externa al confocal que permita modificar los parámetros de adquisición de forma rápida y precisa sin tener que acceder al software del confocal | hasta 5 puntos |

1.2 - Servicio post-venta y asistencia técnica (hasta 5 puntos). Se valorará:

1.2.1 Tiempo de respuesta en caso de avería

1.2.2 Disponibilidad de los repuestos

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



1.3 – Futuro contrato de mantenimiento a la finalización de la garantía (hasta 5 puntos). Se valorará:

1.3.1 Alcance, plazo y/o coste del contrato de mantenimiento

2. Crterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

2.1.- Oferta económica: La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 40$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta = $10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta = $50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta = $60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 40 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} / \text{puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}) \times 40$$

2.2- Plazo de ejecución: En este apartado se valorará la reducción del plazo ejecución (expresado en días naturales) del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de ejecución establecido en el pliego. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo ejecución} = 5 \times [(\text{plazo de ejecución pliego administrativo} - \text{plazo ejecución oferta}) / \text{reducción de plazo máximo}]$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



- La reducción máxima sobre el plazo de ejecución establecido en el pliego que se valorará será de 30 días naturales

2.3.- Plazo de garantía: En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal al plazo de garantía establecido en el pliego, asignando 15 puntos al mayor plazo propuesto. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación plazo de garantía: $15 \times (\text{garantía oferta} - \text{garantía del pliego administrativo}) / \text{ampliación de garantía máxima}$

- La ampliación máxima del plazo de garantía sobre lo establecido en el pliego que se valorará será de 4 años

e) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:** Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas proporcionadas o anormales son los establecidos en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

13. **Mesa de contratación:**

Presidenta: Vicerrectora de Investigación y Política Científica
Vocales: Investigador de la Unitat Central d'Investigació de Medicina (UCIM)
 Coordinador de la Unitat Central d'Investigació de Medicina (UCIM)
 Director del Servei Central de Suport a la Investigació Experimental (SCSIE)
 Letrada de los Servicios Jurídicos
 Directora de la Oficina de Control Interno
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

14. **Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
 b) **Garantía complementaria:** No procede

15. **Documentación previa a la firma del contrato:**

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 11.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
 c) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 13 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

16. **Otras obligaciones del contratista:** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 15.2.11

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
 Fdo. M José Alberola Mateos



podrá dar lugar a la incautación de la fianza

17. Régimen de pagos: Pago único. Tras la finalización y cumplimiento del contrato, la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

| | | |
|---|---|--|
| Destinatario | Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments) | |
| Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad | Servei de Comptabilitat i Pressupost | Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia |
| Órgano de contratación | Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació (delegació DOGV 7967) | |
| Lugar de entrega | Unitat Central d'Investigació de Medicina (UCIM) | Av. Blasco Ibáñez, 15. 46010 Valencia |
| Nº de referencia del expediente | 2017 0033 -SU 009 | |

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

| | |
|--|--|
| Oficina Contable | Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València |
| Órgano Gestor | Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València |
| Unidad Tramitadora | Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa |
| Persona de contacto (destinatario de la factura) | Carlos Hermenegildo Caudevilla, Unitat Central d'Investigació de Medicina (UCIM) |

No están obligados a emitir factura electrónica:

- Los proveedores nacionales que sean personas físicas (profesionales y empresarios personas físicas).
- Los proveedores extranjeros, salvo que tengan un establecimiento permanente o sucursal en territorio español.

18. Revisión de precios: No procede

19. Modificaciones del contrato: No procede

20. Penalidades: Según la cláusula 15.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** Según ley.

22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede

23. **Otras causas de resolución:**

- El incumplimiento de la cláusula 15.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta.

En ambos casos llevará aparejada la incautación de la fianza.

24. **Plazo de garantía:** 2 años a partir del acta de recepción de conformidad.

25. **Otras informaciones:**

- **Información técnica:**

Carlos Hermenegildo Caudevilla, teléfono: 963864900, e-mail: Carlos.hermenegildo@uv.es

- **Información administrativa:**

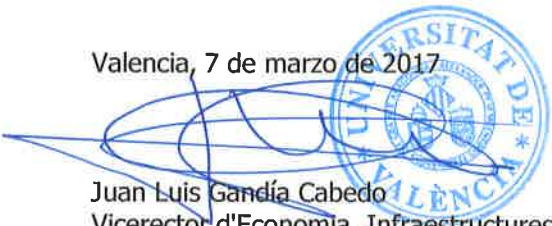
Unitat de Gestió de Contratació de Subministraments, teléfono 96 386 4209, e-mail: contratacion.suministros@uv.es

- **Confinanciación FEDER:**

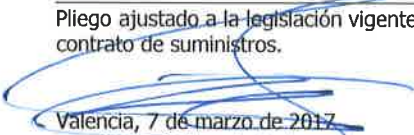
Este contrato está financiado con cargo a la convocatoria del año 2015 para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación), y cuenta con cofinanciación del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad por importe del 50% de su coste subvencionable.

El contratista está obligado a llevar a cabo todas las actuaciones de información y publicidad previstas para los contratos cofinanciados con fondos FEDER, establecidas al efecto en la correspondiente normativa comunitaria (Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de Ejecución N.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014), haciendo asimismo mención de la participación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Valencia, 7 de marzo de 2017


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.


Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos